



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 11092-2022-CG/GRMQ-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

**“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS
Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**

HITO DE CONTROL N.º 1
EXISTENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 3 DE OCTUBRE DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 11092-2022-CG/GRMQ-SCC

“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N.º 1: “EXISTENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
III. ALCANCE _____	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____	2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	3
VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	13
IX. CONCLUSIÓN _____	13
X. RECOMENDACIONES _____	13
APÉNDICE N.º 1 _____	15



INFORME DE HITO DE CONTROL

N.º 11092-2022-CG/GRMQ-SCC

“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N.º 1: “EXISTENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Moquegua, mediante oficio n.º 000508-2022-CG/GRMQ de 21 de setiembre de 2022, como un servicio de Control Simultaneo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L476-2022-040, en el marco de lo previsto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y la Directiva n.º 017-2022-CG/GMPL “Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 275-2022-CG de 16 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua”, se viene realizando de acuerdo al expediente técnico aprobado y modificaciones, disposiciones internas y normativa técnico legal vigente.

2.2 Objetivo específico

Verificar la existencia física del Expediente Técnico del proyecto y modificaciones y si éstos cumplen con las disposiciones internas y normativa técnico legal vigente.

III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente, consiste en determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua”, se viene realizando con el expediente técnico aprobado y modificaciones, disposiciones internas y normativa técnico legal vigente, dicho servicio de control ha sido ejecutado del 21 al 27 de setiembre de 2022, en el Gobierno Regional de Moquegua, sito en la Av. Circunvalación 1-B S/N – Sector El Gramadal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Moquegua, en adelante "La Entidad", mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 038-2017-GGR/GR.MOQ de 3 de febrero de 2017, aprobó el Expediente Técnico del proyecto con código SNIP 347538 y código CUI 2309138 "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua", que fue declarada viable el 24 de junio de 2016 y a la fecha tiene un costo actualizado de S/ 138 433 491,43 (ciento treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 43/100 soles).

La inversión pública comprende actividades de acondicionamiento de ambientes (instalaciones eléctricas, tablero general, pozos de tierra, circuitos de distribución, tomacorrientes), adquisición de equipamiento (adquisición de equipos de cómputo y accesorios, gabinetes, servidores y accesorios), instalación de sistema de seguridad y circuitos de redes de internet (circuito cerrado de TV, circuito de redes de internet, ductería de red, sistema de video seguridad y sistema de redes estructuradas), instalación de sistema de utilización en media tensión (sistema de transformación y protección, accesorios, instalación de postes, movimiento de tierras, montaje de subestación eléctrica) y capacitación a docentes (capacitación a primaria y secundaria, cursos de especialización y actualización docente, soporte y acompañamiento). Conforme al expediente técnico, se beneficiará a 104,443 alumnos y docentes de las diferentes instituciones educativas en la región Moquegua, tal como se detalla en los cuadros siguientes.

Cuadro n.° 1
Componentes de la inversión pública según expediente técnico inicial

Componentes	Total por Componente (S/)
Componente 01: Acondicionamiento de ambientes e instalaciones eléctricas	10 312 562,00
Componente 02: Equipamiento	61 865 841,00
Componente 03: Sistema de seguridad y circuito de redes de internet	19 319 031,00
Componente 04: Sistema de utilización en media tensión	409 544,00
Componente 05: Capacitación y acompañamiento	6 161 532,00
Subtotal	98 068 511,00
Expediente Técnico	270 000,00
Supervisión	1 961 370,00
Liquidación	29 106 056,00
Total (S/)	129 405 936,00

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.° 038-2017-GGR/GR.MOQ de 3 de febrero de 2017.

Cuadro n.° 2
Detalle de modificaciones efectuadas al expediente técnico inicial

N°	Documento de aprobación	Fecha	Detalle	Monto (S/)
1	R.G.G.R. N° 038-2017-GGR-GR.MOQ	03/02/2017	Aprueba Expediente Técnico	129 405 936,00
2	R.G.G.R. N° 107-2020-GGR/GRMOQ	03/06/2020	Aprueba Modificación 1	- 2 141 893,22
3	R.G.G.R. N° 206-2020-GGR/GR.MOQ	04/09/2020	Aprueba Modificación 2	- 2 979 990,05
4	R.G.G.R. N° 267-2020-GGR/GR.MOQ	21/10/2020	Aprueba Modificación 3	109 275,00
5	R.G.G.R. N° 291-2021-GGR-GR.MOQ	07/09/2021	Aprueba Modificación 4	2 924 284,00
6	R.G.G.R. N° 146-2022-GGR-GR.MOQ	12/05/2022	Aprueba Modificación 5	11 115 879,70
Costo total del Expediente Técnico inicial más modificaciones				S/ 138 433 491,43

Fuente: Elaboración propia.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad e información recopilada durante la visita a al proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua”, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

1. EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA” – CUI 2309138, SE VIENE EJECUTANDO CON UNA COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NO TIENE LA FORMALIDAD SEÑALADA EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA ENTIDAD, Y PRESENTA DIFERENCIAS CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

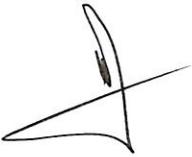
a) Condición:

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, relacionada al proyecto “Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua”, con CUI 2309138 – SNIP 347538, a un costo actualizado de S/ 138 433 491,43 (ciento treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 43/100 soles), se ha determinado que el residente y el inspector de obra no cuentan con el expediente técnico en original, tal como lo dispone la normativa interna de ejecución de obras por administración directa; asimismo, existen diferencias entre el expediente técnico original y la copia que viene utilizando la residencia e inspectoría de obra; situación que contraviene lo dispuesto por las normas internas de la Entidad, generando el riesgo que el proyecto no se ejecute correctamente; dicha situación se expone a continuación:

- El residente y el inspector de obra no cuentan con el expediente técnico en original, acorde a lo dispuesto por la normativa interna de ejecución de obras por administración directa.

De la información obtenida, se ha tomado conocimiento que el residente y el inspector del citado proyecto no cuentan con el expediente técnico aprobado en original o copia fedateada acorde a la normativa vigente, al respecto, acorde a lo señalado en el Informe n.º 0208-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MRAC de 27 de setiembre de 2022 el actual Inspector del proyecto señaló, entre otros, que: “...En relación al expediente técnico inicial (original) no se recepcionó en forma física dicho documento, pero en forma digital se cuenta con el expediente técnico inicial (escaneado con firmas de los responsables de su elaboración y revisión), solicitado de forma verbal al anterior inspector del proyecto...”.

Del mismo modo, mediante Acta de Relevamiento de Información de 22 setiembre de 2022 suscrito por el actual Residente de obra y la Comisión de Control, se ha tomado conocimiento entre otros que, en su oficina obra un ejemplar del expediente técnico del referido proyecto en copia fedateada contenido en cuarenta y cinco (45) archivadores de palanca y un (1) folder; no obstante, de la revisión selectiva efectuada por la Comisión de Control a dicha



documentación, se aprecia que el sello del fedatario del Gobierno Regional de Moquegua está sin fecha y solamente se encuentra en algunos folios; asimismo, los planos no cuentan con sello del fedatario ni foliación, también se determinó que algunos folios cuentan con numeración, pero no cuentan con el sello del fedatario.

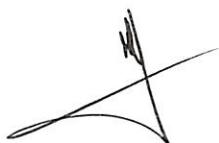
Sobre el particular, mediante Oficio n.º 047-2022-GRM/GGR-ORSLIP de 29 de setiembre de 2022 el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas ha manifestado, entre otros que, la custodia de cualquier expediente en ejecución de proyecto está bajo responsabilidad del área ejecutora (Sub Gerencia de Obras) y de los inspectores a cargo.

Al respecto, el actual ingeniero residente de obra (designado el 11 de febrero de 2021) debió observar lo señalado en el literal a) del numeral 5.3 Funciones generales del residente de obra de la Directiva "Normas para el residentes de obra en el Gobierno Regional Moquegua" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 843-2009-GR/MOQ de 19 de octubre de 2009 vigente hasta el 24 de agosto de 2021, que señala entre otros que: "...debe realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado antes del inicio de la obra...", al respecto, al haberse hecho cargo de la residencia en la fecha indicada anteriormente estaba a su responsabilidad contar con el expediente técnico aprobado y en original.

Asimismo, el sub numeral 6.3 del Título VI Etapa de preparación de ejecución de obras de la Directiva "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014, vigente hasta el 24 de agosto de 2021, establece, entre otros que: "...El residente de obra designado solicitará en forma inmediata a la Sub Gerencia de Obras un ejemplar del expediente técnico y un ejemplar del perfil técnico, debidamente aprobados vía Resolución Ejecutiva Regional, los cuales deberán permanecer en la obra desde el inicio hasta la culminación de la misma...".

Sobre el particular, es de señalar que por ejemplar del expediente técnico, se determina que es un documento original firmado y visado acorde con lo señalado por el sub numeral 5.8.9 De la presentación del expediente técnico o estudio definitivo, del numeral 5.8 Acciones durante la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa (elaboración y evaluación) del título V. Disposiciones Generales de la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 632-2010-GR/MOQ de 15 de julio de 2010, que establece, entre otros que: "... el Expediente Técnico o Estudio Definitivo será presentado en tres ejemplares impresos en papel A4 de 75 gramos..."; asimismo, el sub numeral 5.9.3 del numeral 5.9 Acciones posteriores a la culminación del expediente técnico y estudio definitivo, señala que: "Una vez aprobados los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, dos originales sellados, foliados y visados en cada una de sus hojas, se remitirán a la Sub Gerencia de Estudios (Gerencia Regional de Infraestructura), uno de los cuales será archivado y estará a cargo del Área de Apoyo Técnico".

Es preciso indicar que el numeral 5.1 DEL RESIDENTE, del título V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva n.º 04-2021-GRM/GRI-SGO "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" aprobada con Resolución



Gerencial General Regional n.° 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021, establece, entre otros que; "...Es responsable de la permanencia en obra de todos los documentos (expedientes técnicos, planos, permisos, calendario de obra, cuaderno de obra y demás necesarios para el buen control del proyecto) desde el inicio hasta el término de la misma...".

Por lo referido anteriormente, se denota que el residente de obra debe contar con el expediente técnico aprobado en original para la ejecución del proyecto, situación que tampoco fue supervisada por el Inspector de la obra.

Respecto a la responsabilidad del Inspector, es de señalar que el numeral 5.4 Del inspector de obra, del título V, Disposiciones Generales de la citada Directiva "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 1086-2014-GR/MOQ, establece entre otros que: "...La entidad controlará la ejecución de la Obra a través del Inspector o Supervisor según corresponda; quien será responsable por velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra...".

También es de indicar que el numeral 5.3. DEL INSPECTOR, del título V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la citada Directiva n.° 04-2021-GRM/GRI-SGO "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", señala entre otros que: "...Controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento del contenido del E.T.".



- **Diferencias entre el expediente técnico original y la copia que viene utilizando la residencia e inspectoría de obra.**

Mediante Oficio n.° 000476-2022-CG/GRMQ de 8 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Control de Moquegua solicitó el original y la versión digital del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", con CUI 2309138 – SNIP 347538; sin embargo, la Entidad no alcanzó el expediente técnico original ni el archivo digital del mismo.



Ante la no entrega de información efectuada mediante el Oficio n.° 000476-2022-CG/GRMQ y reiterada con oficio 000488-2022-CG/GRMOQ de 14 de setiembre de 2022, la Comisión de Control realizó una visita inspectiva a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, con la finalidad de determinar la situación física del expediente técnico original del proyecto "Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua", verificándose luego de la búsqueda en el archivo técnico de dicha unidad orgánica, la existencia de un (1) solo ejemplar del expediente técnico original, documento técnico que está contenido en cuarenta y siete (47) archivadores y cuatro (4) folders, plasmándose tal hecho en el Acta de Relevamiento de Información de 22 de setiembre de 2022.

Es de señalar, que a través del Acta de Relevamiento de Información de 20 de setiembre de 2022, se recopiló información referente al expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de las capacidades informáticas y tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua”, ubicado en la “Oficina TIC’s II” de la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Moquegua; donde se verificó que el Ing. Oswaldo Valdez Flor, Residente de obra, cuenta con una copia fedateada del citado expediente técnico, contenido en cuarenta y cinco (45) archivadores y un (1) folder.

Al respecto, de la revisión a la documentación recopilada en dichas oficinas, se advirtió diferencias en cuanto a la cantidad de archivadores de ambos documentos (expediente técnico original y copia fedateada que viene siendo utilizada por el Residente de Obra); asimismo, revisando la copia del expediente técnico ubicada en la oficina del citado Residente de Obra, se observó que el sello del fedatario de la Entidad, no tiene fecha y solamente se encuentra en algunos folios, mas no en todos; otros folios tienen numeración, pero no cuentan con sello del fedatario, también se advirtió que los planos no cuentan con el sello del fedatario ni la numeración respectiva. Ante tal hecho, se procedió a realizar una comparación selectiva por tomos, encontrándose las siguientes observaciones:

1) Detalle de folios en el expediente técnico original, que no están en la copia.

N°	Folio	Ubicación	Detalle
1	022	Componente 1 Tomo 1	Acondicionamiento de Ambientes MN
2	202	Componente 1 Tomo 1	Instalaciones Eléctricas SC
3	018	Componente 1(2) Tomo 1	Acondicionamiento de Ambientes SC
4	021	Componente 1(2) Tomo 1	Acondicionamiento de Ambientes SC
5	025	Componente 1(1) Tomo 1	Acondicionamiento de Ambientes SC
6	152	Componente 1(1) Tomo 1	Instalaciones Eléctricas MN
7	120	Componente 1(1) Tomo 1	Acondicionamiento de Ambientes SC
8	018	Componente 1(1) Tomo 2	Instalaciones Eléctricas MN
9	226	Componente 1(1) Tomo 2	Instalaciones Eléctricas MN
10	962	Componente 1 Tomo 3 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
11	481	Componente 1 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
12	170	Componente 1 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
13	405	Componente 1 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
14	239	Componente 1 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
15	319	Componente 1 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
16	432	Componente 1 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
17	575	Componente 1 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
18	025	Componente 2 Tomo 1	Equipamiento MN
19	251	Componente 2 Tomo 1	Equipamiento MN
20	172	Componente 3 Tomo 1	Sistema de Seguridad y Redes MN
21	133	Componente 3 Tomo 1	Redes y Seguridad MN, SC, Ilo (Planilla de Metrados – I.E. N.° 43092)
22	209	Componente 3 Tomo 1	Redes y Seguridad MN, SC, Ilo (Planilla de Metrados – I.E. N.° 43074)



23	317	Componente 3 Tomo 1	Redes y Seguridad MN, SC, Ilo (Planilla de Metrados – I.E. N.º 43069)
24	963	Componente 1 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC
25	148	Componente 3 Tomo 4 (Componente 03 en folio)	Sistema de Seguridad y Redes, Capacitación SC

Abreviaturas:

SC: Sánchez Cerro

MN: Mariscal Nieto

2) Detalle de folios en la copia del expediente técnico fedateada, que no están en el expediente técnico original:

Nº	Folio	Ubicación	Detalle
1	073	Componente 1(1) Tomo 2	Instalaciones Eléctricas SC
2	199	Componente 1(1) Tomo 3	Instalaciones Eléctricas MN
3	027	Componente 1 Tomo 1	Instalaciones Eléctricas SC
4	282	Componente 1 Tomo 1	Instalaciones Eléctricas SC

Abreviaturas:

SC: Sánchez Cerro

MN: Mariscal Nieto

Asimismo, de la revisión a la copia fedateada en custodia del Residente del proyecto, se advirtió que los planos obrantes en la copia del expediente técnico son copias simples y solo en algunos casos, copia fedateada; no contando dichos planos con la firma y sello del fedatario de la Entidad.




Ante tal situación, se efectuó la consulta al Ing. Oswaldo Valdez Flor, Residente de Obra, respecto a lo advertido por la comisión de control; es así que, el citado servidor manifestó que desde el 11 de febrero de 2021, fecha en que asumió el cargo, ya obraba en los archivos de su oficina el expediente técnico en copia fedateada; asimismo, respecto a la no existencia del expediente técnico original en su oficina, manifestó que no tomó acciones a efectos de obtener un ejemplar original de dicho documento técnico, precisando que el expediente técnico a ejecutar sería la Modificación N.º 01, que es el expediente por administración directa.



Sobre el particular, cabe comentar, que en el numeral 6.3 del Título VI de la Directiva n.º 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014, señala entre otros, que "...El Residente de Obra designado solicitará en forma inmediata a la Sub Gerencia de Obras un ejemplar del Expediente Técnico y un ejemplar del Perfil Técnico, debidamente aprobados vía Resolución Ejecutiva Regional, los cuales deberán permanecer en la obra, desde el inicio hasta la culminación de la misma."

Asimismo, el numeral 5.1 del Título V Disposiciones Específicas de la Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 274-2021-GR/MOQ de 24 de agosto de 2021, señala que el Residente de Obra "...Es responsable de la permanencia en obra de todos los documentos (expedientes técnicos, planos, permisos, calendario de obra, cuaderno de obra y demás necesarios para el buen control del proyecto),

desde el inicio hasta el término de la misma." Asimismo, una de las funciones del Residente de Obra es la de "dirigir y organizar los procesos de ejecución y aplicar las técnicas y procedimientos constructivos, estudios de suelos, control de calidad, seguridad en obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del E.T."

Finalmente, es preciso señalar que, durante la revisión física efectuada en la "Oficina TIC's II" de la Subgerencia de Obras, a cargo del Residente de Obra, se ubicó el archivador "Componente 1, Tomo 3 Instalaciones Eléctricas - General Sánchez Cerro", con 398 folios, el cual contaba con la foliación completa, sello de visto en cada hoja y sello del fedatario firmado; pero, este último no contaba con el número ni folio de registro respectivo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N.º 1
Folio 396 de la copia fedateada del Expediente Técnico con firma del fedatario,
pero sin número de registro

Presupuesto		Unid.	Metrado	Precio \$L	Partida \$L
81	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				38,200.71
8101	ACERCIAMIENTO DE TIERRAS				819.88
810101	EXCAVACION DE ZANJA DE ENDESMO PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3		22.40	
810102	RELUJADO Y COMPACTACION DE ZANJAS ANUAL	m3	3.59	26.53	812.00
810103	TERMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		24.21	
8102	REDES EXTERIORES				4,552.39
810201	TUBERIA CONCRETO ENT. ADOSADO 11"	m	56.10	84.33	4,697.70
810202	TUBERIA PVC. 3/4" DE DIAM.	m		2.88	
810203	CAMA DE PASE 10X1.400mm HORIZONTAL PARA INTERIORES	m2	1.00	46.87	46.87
810204	BEDON DE CONCRETO PARA PARRILLAS DE 40X40X60	m3		160.81	
8103	REDES INTERIORES				11,212.40
810301	REPERFORACIONES DE PARED PARA PASADIZOS ELÉCTRICOS (INTERIORES)	m2	1.22	26.85	32.76
810302	REPERFORACIONES PARA PASADIZOS ELÉCTRICOS EXTERIORES	m2	0.22	30.85	6.79
810303	CANALETAS DE TUBOS 40mm	m	171.92	63.87	10,904.81
810304	ANILLO INTERIOR	m2	45.30	21.52	974.96
810305	ANILLO EXTERIOR	m2	40.80	41.72	1,701.80
810306	ANILLO PLANO	m2	25.60	41.40	1,059.84
810307	CONJUNTO TUBOS 40mm	m2	0.80	40.37	32.30
810308	DUCHA DE CANALETAS 100x40mm	m2	98.87	12.67	1,253.09
810309	TAPA PARA CANALETAS 100x40mm	m2	0.80	13.82	11.06
8104	SALIDAS PARA TORNEADEROS SIN PARED				3,782.85
810401	SALIDA DE TORNEADERO DOBLE STANDAR CON LINDA Y TORNEADERO	m2	28.03	132.85	3,721.23
810402	SALIDA DE TORNEADERO DOBLE STANDAR CON LINDA Y TORNEADERO	m2	0.80	128.34	102.18
8105	SWITCH FUERA	m2	1.00	112.56	112.56
8106	CABLES Y CONDUCTORES				74,866.98
810601	CONDUCTOR DE CABLES UNIPOLAR 100mm2	m	80.00	23.26	1,861.10
810602	CONDUCTOR DE CABLES UNIPOLAR 16mm2	m	19.30	18.08	348.15
810603	CONDUCTOR DE CABLES UNIPOLAR 10mm2	m	796.20	16.28	12,951.88
8107	PAQUETE DE PARED				4,364.43
810701	PAQUETE DE DISTRIBUCION	un	1.00	400.00	400.00
810702	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO				732.05
810703	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un	2.00	361.47	722.94
810704	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un	2.00	11.57	23.14
810705	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un		67.25	
810706	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un	1.00	33.52	33.52
810707	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un		112.25	
810708	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un		89.83	
810709	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un		182.87	
810710	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un		226.25	
810711	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2000 Amp	un		215.24	
8108	SISTEMA DE PARED A TIERRA				848.88
810801	POZO PUESTO A TIERRA	un	1.00	848.88	848.88
8109	PARQUE				600.57
810901	UNIDAD FINAL DE OBRAS	un	1.00	600.57	600.57
8110	PREMIAS ELÉCTRICAS				1,074.42
811001	PREMIAS DE INSTALACION ELÉCTRICA	m2	1.00	614.50	614.50
811002	PREMIAS DE INSTALACION ELÉCTRICA	m2	1.00	459.92	459.92
811003	PREMIAS DE INSTALACION ELÉCTRICA	m2			38.00

[Handwritten signature and stamp of the Contraloría General de la República]

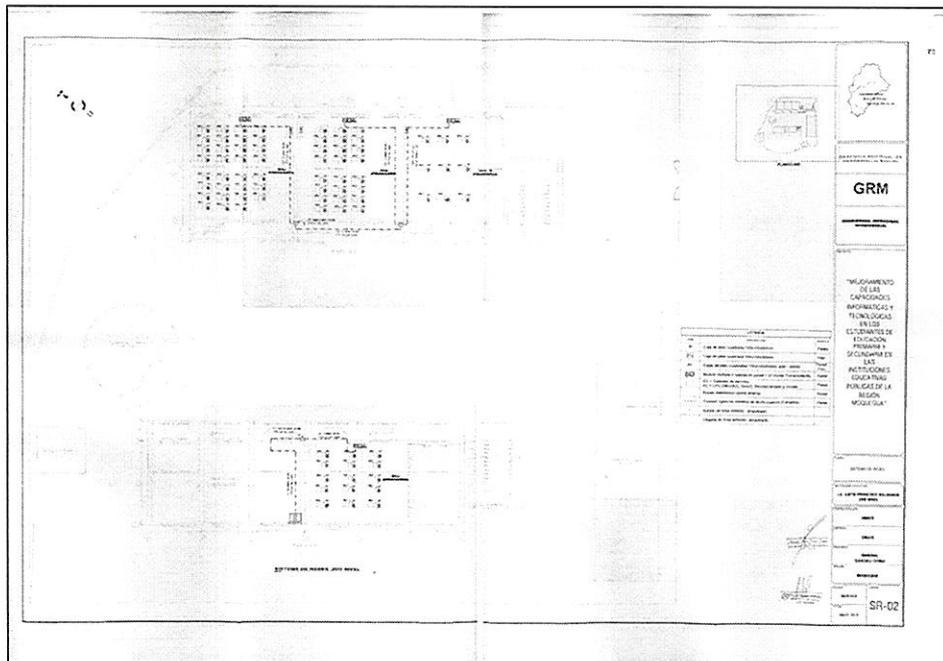
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SEDE
FOLIO 396

[Handwritten signature and stamp of the Contraloría General de la República]

Fuente: Copia fedateada del Expediente Técnico ubicado en la "Oficina TIC's II" de la Subgerencia de Obras.

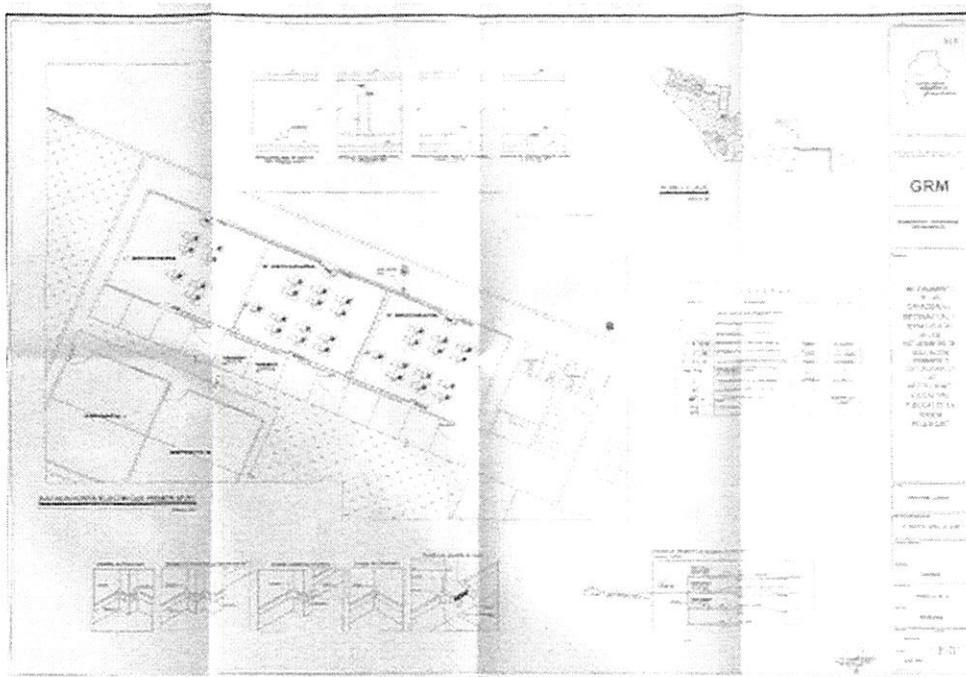
Asimismo, todos los planos contenidos en los archivadores de la copia del expediente técnico ubicado en la oficina del Residente de Obra, son copias simples, sin el sello del fedatario, tal como se presenta, a manera de ejemplo, en las imágenes a continuación:

Imagen N.º 2
Plano del Sistema de Redes de la I.E. 43070 "Francisco Bolognesi" Segundo Nivel, lámina SR-02 que no tiene sello del fedatario



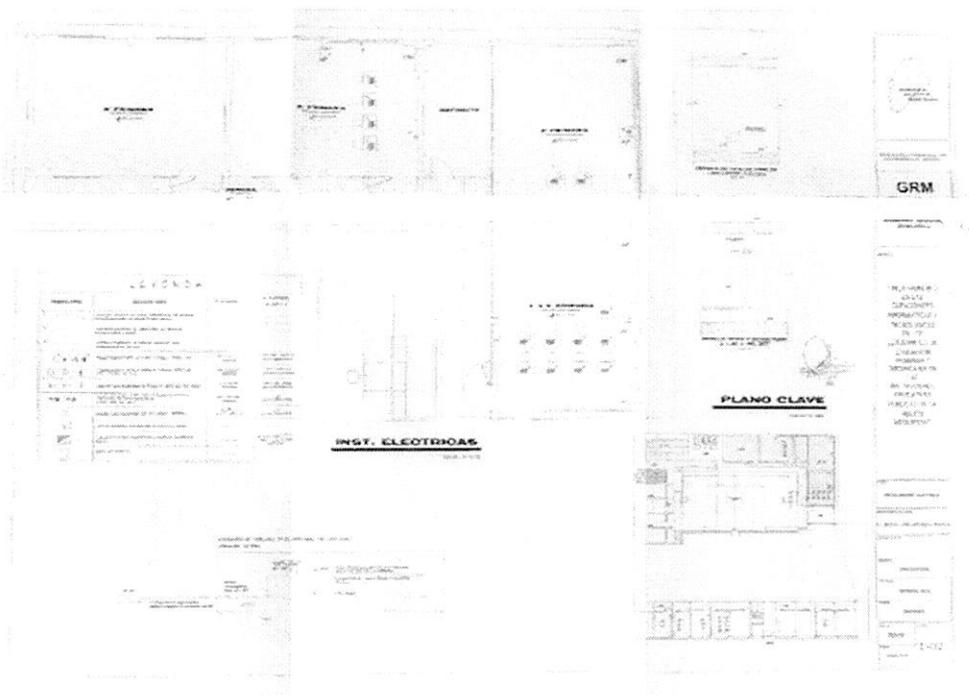
Fuente: Copia fedateada del Expediente Técnico ubicado en la "Oficina TIC's II" de la Subgerencia de Obras.

Imagen N.º 3
Plano del Instalaciones eléctricas de la I.E. "Horacio Zevallos Gámez", lámina IE-01 sin sello del fedatario



Fuente: Copia fedateada del Expediente Técnico ubicado en la "Oficina TIC's II" de la Subgerencia de Obras.

Imagen N.º 4
Plano del Instalaciones eléctricas de la I.E. "Miguel Constantinides Rosado", lámina IE-02 sin el sello del fedatario



Fuente: Copia fedateada del Expediente Técnico ubicado en la "Oficina TIC's II" de la Subgerencia de Obras.

Por otro lado, con Oficio n.º 001-2022-CG/GRMQ-CCTIC2 de 21 de setiembre de 2022, se solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la directiva interna para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo del expediente técnico de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa o contrata, así como la directiva interna para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

Ante dicho pedido, mediante Informe n.º 257-2022-GRMGRPPAT-SOMI de 28 de setiembre de 2022, la subgerencia de Organización y Modernización Institucional, alcanzó a esta comisión de control, copia fedateada de la Directiva n.º 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 632-2010-GR/MOQ de 15 de julio de 2010, vigente a la fecha; asimismo, alcanzó copia fedateada de la Directiva n.º 002-2014-GOB-REG-MOQ/GRI-SGO "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014, vigente hasta el 24 de agosto de 2021, verificándose la vigencia de dicha normativa interna con relación al período de ejecución del citado proyecto, cuyo inicio es 28 de agosto de 2020.

En tal sentido, el hecho de que se venga ejecutando el citado proyecto con una copia del expediente técnico inclusive con los respectivos planos del proyecto en copia simple, genera el riesgo que dicho proyecto no se ejecute correctamente.



b) Criterio:

La situación expuesta ha contravenido la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicada el 25 de enero de 2019.

(...)

Artículo 138.- Régimen de fedatarios

2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad.

(...)

- Directiva “Normas para residentes de obra en el Gobierno Regional Moquegua” aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 843-2009-GR/MOQ de 19 de octubre de 2009.

(...)

5.3 FUNCIONES GENERALES DEL RESIDENTE DE OBRA

a) Realizar una revisión detallada del Expediente Técnico aprobado, antes del inicio de la obra, y emitir el correspondiente Informe de Compatibilidad con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación de avance de obra, equipos y adquisición de materiales, o realizar una reprogramación de lo antes mencionado.

(...)

- Directiva n.º 008-2010-GOB_REG_MOQ/DS, Directiva para elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 632-2010-GR/MOQ de 15 de julio de 2010.

(...)

DISPOSICIONES GENERALES

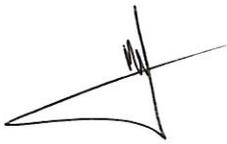
(...)

5.8 Acciones durante la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa (elaboración y evaluación).

(...)

5.8.9 De la presentación del Expediente Técnico o Estudio Definitivo

El Expediente Técnico o Estudio Definitivo culminado, acompañado del FORMATO SNIP 15: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable (Anexo N°03) debidamente llenado y suscrito, será remitido a la Dirección de Supervisión visado y firmado por el Projectista Responsable en todas sus páginas, acompañando el archivo digital correspondiente. El Expediente Técnico o Estudio Definitivo será presentado en tres ejemplares impresos en papel blanco A4 de 75 gramos que llevarán tapa y contratapa de mica transparente y anillo o espiral); el archivo digital debe contener la



información de textos, cálculos, cuadros, planos y otros similares en Microsoft Office; Metrados, presupuesto, presupuesto analítico general, presupuesto analítico de gastos generales, análisis de costos unitarios, requerimientos de insumos (materiales, equipo, mano de obra) en S10; y planos en AutoCAD.

(...)"

- Directiva n.º 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014.

(...)

VI. ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

6.1 Inicio de Obra

La ejecución de una obra por la modalidad de Administración Directa, se iniciará, el día siguiente de la entrega del terreno (lugar donde se ejecutará la obra).

Para la ejecución física-financiera de la obra debe cumplirse las condiciones siguientes:

(...)

d) Presentación del Informe de Compatibilidad de la Obra por parte del Residente.

(...)

6.3 Expediente Técnico

El Residente de Obra designado solicitará en forma inmediata a la Sub Gerencia de Obras un ejemplar del Expediente Técnico y un ejemplar del Perfil Técnico, debidamente aprobados vía Resolución Ejecutiva Regional, los cuales deberán permanecer en la obra, desde el inicio hasta la culminación de la misma.

(...)

- Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO, Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 274-2021-GR/MOQ de 24 de agosto de 2021.

(...)

V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 DEL RESIDENTE

(...)

Es responsable de la permanencia en obra de todos los documentos (expedientes técnicos, planos, permisos, calendario de obra, cuaderno de obra y demás necesarios para el buen control del proyecto), desde el inicio hasta el término de la misma.

(...)

Son funciones del Residente de Obra:

(...)



- *Dirigir y organizar los procesos de ejecución y aplicar las técnicas y procedimientos constructivos, estudios de suelos, control de calidad, seguridad en obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del E.T.*

(...)

a) Consecuencia:

El hecho de que el proyecto se esté ejecutando con una copia del expediente técnico no acorde a la normativa interna de la Entidad para las obras por administración directa, conllevaría a que ésta no se ejecute adecuadamente.

VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Existencia del Expediente Técnico, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como por la información obtenida por la Comisión de Control durante las visitas efectuadas al proyecto, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No Aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control 1: Existencia del Expediente Técnico, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Moquegua el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito 1: Existencia del Expediente Técnico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y



obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Moquegua, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 3 de octubre de 2022



Percy Gutiérrez Enciso
Supervisor



Antonio Eduardo Lapa Villafuerte
Jefe de Comisión




Arturo Alejandro Zea Manrique
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control Moquegua

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

-  1. EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA” – CUI 2309138, SE VIENE EJECUTANDO CON UNA COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NO TIENE LA FORMALIDAD SEÑALADA EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

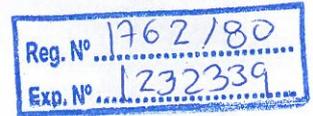


Nº	Documento
1	Oficio n.º 000476-2022-CG-GRMQ de 8 de setiembre de 2022.
2	Oficio n.º 000488-2022-CG-GRMQ de 14 de setiembre de 2022.
3	Acta de Relevamiento de información de 20 de setiembre de 2022.
4	Oficio n.º 001-2022-CG-GRMQ-CCTIC2 de 21 de setiembre de 2022.
5	Acta de Relevamiento de información de 22 de setiembre de 2022.
6	Informe n.º 0208-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MRAC de 27 de setiembre de 2022.
7	Informe n.º 257-2022-GRM/GRPPAT-SOMI de 28 de setiembre de 2022.
8	Oficio n.º 047-2022-GRM/GGR-ORSLIP de 29 de setiembre de 2022.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Moquegua, 04 de Octubre de 2022
OFICIO N° 000541-2022-CG/GRMQ



Señor:
Zenon Gregorio Cuevas Pare
Gobernador Regional Moquegua
Gobierno Regional Moquegua
Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 11092-2022-CG/GRMQ-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito n.° 1: Existencia del Expediente Técnico, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 11092-2022-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Arturo Alejandro Zea Manrique
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Moquegua
Contraloría General de la República



(AZM/clis)
Nro. Emisión: 03799 (L476 - 2022) Elab:(U19583 - L476)



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Moquegua, 04 de Octubre de 2022
OFICIO N° 000541-2022-CG/GRMQ

Señor:
Zenon Gregorio Cuevas Pare
Gobernador Regional Moquegua
Gobierno Regional Moquegua
Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 11092-2022-CG/GRMQ-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito n.° 1: Existencia del Expediente Técnico, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 11092-2022-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Arturo Alejandro Zea Manrique
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Moquegua
Contraloría General de la República



(AZM/cls)
Nro. Emisión: 03799 (L476 - 2022) Elab:(U19583 - L476)

